



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00113-00
Demandante	CREDI JR S.A.S.
Demandados	LUÍS EDUARDO NAVAS JARABA Y OTRO
Asunto	No Accede a Terminación del Proceso

Plato, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente electrónico, se observa que la apoderada judicial de la entidad demandante a través de memorial fechado agosto 2 del 2022, solicitó la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

Al respecto, el Despacho no accede a dicha solicitud, por cuanto la misma no se ajusta a lo establecido en el inciso 1 del artículo 461 del C.G.P, cuyo tenor literal expresa: "*Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente*" (...). Lo resaltado no pertenece al texto.

En atención a los anteriores argumentos, es preciso indicar que el Juzgado no accede a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, como quiera que, **carece de la facultad para recibir**, por lo tanto, no se ajusta a lo estatuido en el artículo 461 ibídem.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

No acceder a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte demandante a través de su apoderada judicial, por los motivos consignados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.

j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co

PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e945e59dcdb5ceb3fc9eae9cb0575ed36bb35305a022789cafce5ac91f3caa91**

Documento generado en 22/08/2022 05:45:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>